ACTA DE TERMINACIÓN EN CONTRATOS

CONSIDERACIONES			
CONTRATO No	004	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	04/04/2024
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	04/04/2024	**FECHA DE TERMINACIÓN**	08/04/2024
NOMBRE CONTRATISTA	**GERHARD YAIR CUETO ATENCIA**		
CC o NIT No	1.116.543.258 -5		
OBJETO CONTRACTUAL	**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUAZUL, CASANARE.**		
VALOR DEL CONTRATO:	$12.681.379,50		
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) DÍAS		
EN CONTRATO TIENE ANTICIPOS SI:_____ NO: ___X___	TIENE MAS DE UN ANTICIPO SI:_____ NO: _____X___		PORCENTAJE _____%
VALOR DEL ANTICIPO $_____	N/A		
EL CONTRATO TIENE ADICIONAL SI:_____ NO: ___X_____	TIENE MAS DE UN ADICIONAL SI:_____ NO: _____X___		
VALOR ADICIONAL $ _____N/A_____	N/A		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO $12.681.379,50	DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($12.681.379,50)		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (05) DÍAS		
NOMBRE SUPERVISOR:	Uriel Fabian Arguello	CARGO:	Presidente

PARTE RESOLUTIVA

En la ciudad de Aguazul, a los once (11) días del mes de abril de 2024 se reunieron URIEL FABIAN ARGUELLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.755.075 en calidad de supervisor, y GERHARD YAIR CUETO ATENCIA identificado con número de cédula No 1.116.543.258 de Aguazul y NIT No. 1.116.543.258 -5 como CONTRATISTA, con el propósito de suscribir el **ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL** del contrato descrito. Que de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Dar por terminado el contrato de compraventa No. **004-2024**, por vencimiento del término pactado.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

I. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
	VALOR	**ANTICIPO**	
CONTRATO INICIAL	$12.681.379,50		
TOTAL, CONTRATO	$12.681.379,50		

ACTA DE TERMINACIÓN EN CONTRATOS

	VALOR ACTA	AMORTIZACIÓN	Vr. PAGADO
VALOR PAGADO No.	$	$	$
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	$12.681.379,50	$	$
REINTEGROS A FAVOR DE LA ENTIDAD	$	$	$
VALOR NO EJECUTADO	$	$	$
TOTAL	$12.681.379,50	$	$

CLÁUSULA TERCERA: Suscribir la correspondiente acta de liquidación, previa entrega del informe final.

CLÁUSULA CUARTA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por el Concejo a entera satisfacción.

CLÁUSULA QUINTA: La Terminación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago referido en la Cláusula Sexta, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA SEXTA: Teniendo en cuenta que la Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se termina mediante el presente documento.

CLÁUSULA SEPTIMA: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

CLÁUSULA OCTAVA: Con la suscripción de la presente acta, el Concejo, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los once (11) días del mes de abril de 2024.

GERHARD YAIR CUETO ATENCIA
C.C. 1.116.543.258 de Aguazul
CONTRATISTA

URIEL FABIAN ARGUELLO
SUPERVISOR
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE AGUAZUL

Elaboró: **Josué Danilo Puentes Parra**
Cargo: Profesional Jurídico Contratado